

Presentación del modelo de gestión de la medida 2 en Castilla y León

Coordinador de servicios de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la
Consejería de Agricultura de la Junta de Castilla y León

9 de abril de 2019

El modelo de gestión de la medida 2 del PDR en Castilla y León se ha realizado a través del procedimiento de **contratación pública**. Para ello, se creó un acuerdo marco para la selección de las entidades, con la vigencia máxima permitida por Ley de 4 años. Se completó con la selección anual de usuarios y la suscripción de contratos derivados con las entidades contratadas, por el importe correspondiente a los usuarios seleccionados en base a una convocatoria anual. El acuerdo marco se reguló mediante **Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares** y **Pliego de Prescripciones Técnicas**, planteándose una adjudicación por lotes, bien provinciales o bien por temática de asesoramiento.

En el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** se indicaba la vigencia, máxima de 4 años, que en el caso de Castilla y León se ha incluido una prórroga de dos años, la selección convocada para un máximo de 20 entidades de asesoramiento, y las materias de asesoramiento, incluidas en el Reglamento.

La **solvencia técnica** exigía la contratación de al menos tres técnicos en cada una de las especialidades de agronomía, veterinaria y montes, biología o ciencias ambientales y de un administrativo, todos ellos con experiencia en materia de asesoramiento y con una disponibilidad de una aplicación informática de gestión. Las **mejoras** consistieron en el precio, el número de técnicos contratados y la versatilidad de la aplicación informática. **La formalización del acuerdo marco terminó en febrero de 2018.**

Una vez contratadas las entidades prestatarias del servicio de asesoramiento, se procedió a la **selección de los usuarios**, publicando una orden en enero de 2018. En ella se definieron los criterios de prioridad, coincidiendo con los del PDR, y basándose en la tipología de agricultor, joven, mujer o explotación en titularidad compartida. También, se tuvo en cuenta el tipo de producción (ecológica o convencional), productos incluidos en los sectores estratégicos de la región, menciones de calidad o ubicación de la explotación (zona de montaña, zona vulnerable a la contaminación por nitratos o red Natura 2000). A la puntuación total de la valoración de cada uno de estos criterios, se añadió la aplicación de unos **coeficientes correctores** basados en el ratio obtenido de la relación entre técnicos de la entidad y agricultores asesorados y de la acreditación de los técnicos. El proceso de selección conllevó la presentación de solicitudes, la relación provisional con la publicación de un anuncio en el Boletín y un plazo de alegaciones, así como la relación definitiva mediante resolución con su correspondiente plazo de recurso.

Reflexiones y conclusiones del gestor de la medida:

- El objetivo del asesoramiento debe ser concienciar a los agricultores y ganaderos en el cumplimiento de las distintas condiciones relacionadas con el medio ambiente de la PAC, derivado de los muchos condicionantes medioambientales

que se incluyen, para cuyo cumplimiento, los agricultores precisan de estos servicios.

- Se debe analizar el alcance: el asesoramiento puede abarcar muchas más materias, accesorias al objetivo prioritario, como puede ser la incorporación de la empresa agraria, los estudios económicos, mejora de las producciones, etc. Todo ello, con un enfoque individualizado. Es necesario delimitar hasta dónde debe llegar el asesoramiento, teniendo en cuenta la limitación económica establecida.
- En el marco del servicio, inicialmente las entidades de asesoramiento han fijado su interés en el cumplimiento de las obligaciones indicadas en los pliegos, en algunos casos muy exigente, habrá que valorar que estas circunstancias no las desvíen del objetivo último del propio asesoramiento.
- Se debe elaborar un informe inicial que permita detectar las características y necesidades de la explotación que permita dar las recomendaciones oportunas, adecuadas y concretas.
- Por último, con la novedad del pago a la entidad prestadora del servicio en lugar de al usuario, han concurrido a la contratación otras entidades relacionadas con el sector.